

LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN ESPAÑA Y LAS PERSPECTIVAS DE FUTURO

Manuel Velázquez
Jefe de la Inspección de Trabajo
y Seguridad Social de Bizkaia

ACCIONES QUE PRECEDIERON A LA CAMPAÑA EUROPEA

Protocolos, Criterios Técnicos y Actuaciones

ACCIONES QUE PRECEDIERON A LA CAMPAÑA EUROPEA

- Protocolo de la ITSS sobre factores psicosociales (2007): dos niveles (simple y avanzado) de evaluación
- Criterio Técnico 69/2009 sobre acoso y violencia
 - Anexo: Guía explicativa y de buenas prácticas para detección y valoración de comportamientos en materia de acoso y violencia
- Criterio 87/2011 actuaciones inspectoras en relación al riesgo laboral de atraco
- Actuaciones inspectoras: denuncias (especialmente por acoso laboral) y algunas campañas aisladas en algunas provincias y comunidades autónomas

LA CAMPAÑA EUROPEA DEL SLIC 2012

Objetivos y resultados

LA CAMPAÑA EUROPEA DEL SLIC

- SLIC es el Comité Permanente Europeo de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo
- Organiza campañas de inspección a escala europea cada dos años
- La decisión sobre la realización de esta campaña se adoptó en 2010 y la preparación tuvo lugar durante el 2011
- Su ejecución se llevó a cabo en 2012 : documentos <http://www.av.se/slic2012>
- Sus resultados finales se hicieron públicos en 2013
http://www.av.se/dokument/inenglish/European_Work/Slic_2012/SLIC2012_Final_report.pdf

OBJETIVOS Y CONCLUSIONES DE LA CAMPAÑA EUROPEA

- OBJETIVOS

- Desarrollo de una guía para Inspectores de Trabajo sobre riesgos psicosociales

- CONCLUSIONES

- La base legal para inspeccionar riesgos psicosociales es la Directiva Marco, complementada por los Acuerdos Marco Europeos
- Ha sido positivo porque en muchos países ha sido la primera vez que se desarrolla una campaña sobre esta materia
- Ha sido muy valiosa la comparación de métodos de inspección entre distintos países
- Es necesario contar con guías de inspección en esta materia y es mejor que sean sectoriales (Dinamarca)

LA CAMPAÑA DEL SLIC EN ESPAÑA

- ELECCIÓN DE SECTORES
 - Transportes de viajeros, tele-marketing, servicios sociales
- LA GUÍA DE ACTUACIONES INSPECTORAS SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES
 - Precedentes: Reino Unido, Austria y Dinamarca
 - Fue elaborada conjuntamente por la ITSS y el INSHT

ACTUACIONES POR SECTORES EN LA CAMPAÑA

Principales sectores inspeccionados	Nº Empresas (+50 trabajadores)
TRABAJO SOCIAL	209
TELEMARKETING	52
TRANSPORTE DE VIAJEROS	117
OTROS	12
TOTAL	390

LA GUIA DE ACTUACIONES DE LA ITSS SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES Y EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Criterios de la Guía y resultados de la campaña

LA GUIA DE ACTUACIONES DE LA ITSS SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES



PREMISA: los riesgos psicosociales están presentes en la legislación laboral y preventiva. Lo que se precisa es una aplicación coherente e integrada de las normas legales aplicables

AMBITO: el estrés, la violencia (en todas sus formas) y la fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo

ACTUACIONES: se contemplan tanto las actuaciones **preventivas y proactivas** (aplicando la LPRL) como las **reactivas** (aplicando el ET y la Ley de Igualdad)

~~NORMATIVA ALICUADLA LOS~~ RIESGOS PSICOSOCIALES EN ESPAÑA

- **NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
 - Normas de gestión de la prevención (plan de prevención y evaluación de riesgos) Art. 14 - 16 LPRL y Art. 1-9 RSP
 - Compatibilidad con el puesto de trabajo – Art. 25.1 LPRL
 - Orden ESS/1451/2013 sobre Instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario
- **NORMAS LABORALES**
 - Derecho a la consideración debida a la dignidad – Art. 4.2.e) ET
 - Derecho a la no discriminación – Art. 17, LO 3/2007 y Ley 62/2003
 - Derechos sobre tiempo de trabajo y tiempo de descanso – Art- 34-38
- **COMPATIBILIDAD ENTRE AMBAS LEGISLACIONES**
 - Prevención y daños a la salud: LPRL
 - Si ha habido lesión de derechos laborales (resultado) con infracción laboral muy grave en el orden social: predomina el ET

ACTUACIÓN INICIAL

- **VERIFICAR SI SE HA CUMPLIDO O NO LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR LOS RIESGOS PSICOSOCIALES**
 - La empresa admite el incumplimiento – Se pasa al requerimiento
 - La empresa no lo admite – Es básica la constatación de posibles factores de riesgo por el Inspector durante la visita (Cuestionario, siguiendo las técnicas de otras Inspecciones Europeas)
- **¿CUANDO SE CONSIDERA QUE HAY UN CUMPLIMIENTO PARCIAL ?**
 - Se ha hecho hace tiempo y no se ha actualizado
 - Evaluación muy básica dentro de la evaluación general
 - No se contempla la violencia interna o de terceros
 - Realización de encuestas de satisfacción

Resultados de la comprobación inicial

Evaluación completa conforme a la Guía ITSS	11,8%
Evaluación completa susceptible de mejora	30%
Evaluación parcialmente elaborada	20%
Sin evaluación de riesgos psicosociales	38,2%

PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- **REUNIR INFORMACIÓN PREVIA**
 - Para determinar el método más adecuado
 - Para recoger indicadores objetivos (absentismo, rotación, abandono del trabajo, etc.)
- **ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN**
 - Lo ideal es por puestos de trabajo y por unidades organizativas, para poder contrastar y cruzar adecuadamente la información recibida. Hay que tener en cuenta la confidencialidad
 - Es posible y conveniente pactarlo con los delegados de prevención

Resultados sobre preparación de la evaluación

	SI	NO	EN PARTE
Se ha reunido información previa	314	6	22
	80,51%	1,53%	5,64%
Establecimiento de unidades de análisis de la Evaluación	313	13	12
	80%	3%	3%

EL MÉTODO ESCOGIDO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN

- **EL MÉTODO O MÉTODOS ESCOGIDOS HAN DE SER CONFORMES AL ART. 5.3. RSP**
 - Métodos o criterios profesionales descritos documentalmente siempre que proporcionen confianza en el resultado (Validación)
 - La utilización del cuestionario no es imprescindible, y su uso no es conveniente en las pequeñas empresas o centros de trabajo
- **LA CONSULTA A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN SOBRE EL MÉTODO**
 - Art. 3.2 RSP y Art. 33.1.b) y 36.1.c) LPRL

Resultados sobre el método de evaluación

	SI	NO	EN PARTE
Conformidad del Método con el Art. 5.3. RSP	319	10	9
	81%	2,5%	2,30%
Consulta a los delegados de prevención sobre el método	308	19	10
	78,97%	4,87%	2,56%

ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- **LA EVALUACIÓN DEBE ABARCAR TODA LA EMPRESA**
 - Todas las secciones o departamentos
- **LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (Percepción)**
 - No es posible la evaluación sin consulta directa a los trabajadores
 - Condiciones: preaviso, información previa, por el Servicio de Prevención y solo excepcionalmente puede hacerse por muestreo
- **ANÁLISIS CUALITATIVO (Entrevistas y grupos)**
 - Es imprescindible para conocer el contenido y alcance los riesgos
- **ANÁLISIS DE LOS DATOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES**
 - Identificación y valoración definitiva de los riesgos

Resultados sobre el proceso de evaluación

	SI	NO	EN PARTE
La evaluación abarca toda la empresa	313	9	14
	80,25%	2,30%	3,58%
La participación de los trabajadores	309	8	17
	79,23%	2,05%	4,35%
Análisis cuantitativos y cualitativos	288	20	18
	73,84%	5,12%	4,61%
Análisis de los datos e identificación de riesgos psicosociales	302	11	11
	77,43%	2,82%	2,82%

DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS

- **SON IMPRESCINDIBLES PARA EL ÉXITO DEL PROCESO**
 - En caso contrario, la evaluación es un mero análisis de la situación
- **TODOS LOS RIESGOS IDENTIFICADOS HAN DE IR ACOMPAÑADOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS (Anexo III)**
 - Medidas preventivas u organizativas (**primarias**): Art. 15.1.c) y 17.2. LPRL
 - Medidas de intervención o afrontamiento individuales (**secundarias**) – Información y Formación (Art. 18 y 19 LPRL) y Procedimientos ante situaciones de denuncia o alerta (Art. 2 RSP y Art. 48 LO 3/2007)
 - Medidas de protección o rehabilitación de las personas dañadas (**terciarias**): Art. 25.1 LPRL
- **LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN SOBRE LAS MEDIDAS (Art. 36.1.c) LPRL)**

DETERMINACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS

SI	NO	EN PARTE
268	26	20
68,71%	6,66%	6,12%

CONSULTA A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

SI	NO	EN PARTE
241	16	12
61,79%	4,1%	3,07%

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

- **LA REALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA**
 - Art. 8 y 9 RSP: medios, recursos, plazos, etc.
- **LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN**
 - Art. 2 RSP: los cauces de comunicación entre los niveles jerárquicos y los procedimientos organizativos existentes en la empresa en lo que afecta a la prevención

LA PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

	SI	NO	EN PARTE
Realización de la planificación	199	26	15
	51,02%	6,66%	3,84%
Inclusión en el Plan de Prevención de procedimientos	204	24	14
	52,30%	6,15%	3,58%

REVISIÓN O CONTROL DE EFICACIA DE LOS RESULTADOS

- PREVER CONTROLES Y MEDIDAS PERIÓDICAS (Art. 16.2.a) segundo párrafo LPRL)
 - Denuncias internas o externas
 - Incidencias
 - Indicadores: absentismo, rotación, abandono, accidentes de trabajo, etc.
 - El establecimiento de reuniones periódicas con los trabajadores
 - Sondeos

REVISIÓN Y CONTROL DE EFICACIA DE LOS RESULTADOS

SI	NO	EN PARTE
101	18	11
25,89%	4,61%	2,82%

ACTUACIONES DE LA ITSS POR FASES

FASES	COMPROBACIONES DE LA ITSS	RESULTADOS
Primera	Si la evaluación de riesgos psicosociales se ha elaborado o no	100%
Segunda	Evaluación de Riesgos comprobada	83%
Tercera	Plan de medidas comprobado	64%
Cuarta	Comprobación de controles periódicos	42%

RESULTADOS DE LA CAMPAÑA

	Primera comprobación	Requerimientos	Segunda comprobación
Ev. de Riesgos Psicosociales elaborada	41,5 %	30 %	64 %
Parcialmente elaborada	20 %	20 %	34 %
Sin elaborar	38,5 %	38,5 %	2 %

EMPRESAS A LAS QUE SOLO SE HAN FORMULADO RECOMENDACIONES	EMPRESAS A LAS QUE SE HA HECHO REQUERIMIENTO	EMPRESAS A LAS QUE SE HA EXTENDIDO ACTA DE INFRACCIÓN
10%	88%	2%

ACTUACIONES REACTIVAS: FOCALIZADAS EN EL PROBLEMA

- INVESTIGACIÓN DE LOS DAÑOS A LA SALUD
 - Art. 16.3 LPRL
- USO DE PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN
 - Por ley: Art. 48 LO 3/2007 Acoso sexual y por razón de sexo
 - Por Convenio Colectivo
 - Por el poder de dirección de la empresa: Art. 20 ET
- EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES RESTRINGIDA A LOS TRABAJADORES AFECTADOS
- EXAMEN DE COMPATIBILIDAD O APTITUD RESPECTO AL PUESTO DE TRABAJO
 - Art. 22.4 y 25.1 LPRL y Art. 37.3.b) 2 RSP
- OTROS INSTRUMENTOS: Investigación de los hechos, etc.

El proyecto de la OIT de hacer una Guía para Inspectores de Trabajo sobre Riesgos Psicosociales

Proyecto en fase de discusión

Expertos que colaboran en el proyecto

INSPECTORES DE TRABAJO

Annik A. Austad (NO)
Patricia Murray (IRL)
Lars Christian Lidsmoes
(DK)
Niklas Vasseux (FR)
Manuel Carusi (IT)
Sandrine Schatteman (BE)
Manuel Velázquez (ES)

EXPERTOS DE LA OIT

M^a Luz Vega
Joaquim Nunes
Valentina
Forastieri
Felix Martín Daza
Bente Sorensen

COLABORADORES INTERNACIONALES

Katherine Lippel (CA)
Michael Quinlan (AUS)
Jordi Escartín (ES)
José María Peiró (ES)
Loïc Lerouge (FR)
Clotilde Nogareda (ES)

Objetivos y contenidos del Proyecto

- El papel de los Inspectores de Trabajo es asegurar el cumplimiento de las leyes laborales (Convenio 81 OIT)
- Hay distintas perspectivas de las Inspecciones de Trabajo en abordar este tema
 - Por razón de la materia: no todas las inspecciones tienen las mismas competencias
 - Por el tipo de actuación: proactivas/preventivas y reactivas/punitivas
- Se trata de elaborar una Guía que abarque todas las perspectivas y pueda ser adaptada por cada Inspección a su contexto normativo y cultural

Sobre el concepto legal de riesgos psicosociales

- La mejor referencia es la **Ley belga de 18 de Febrero de 2014** que modifica la Ley de seguridad, salud y bienestar en el trabajo
- “La probabilidad de que uno o más empleados sufran daño mental, que podría verse acompañado de daño físico, como consecuencia de su exposición a aspectos relacionados con la organización del trabajo, el contenido del trabajo, las condiciones laborales, el entorno laboral y las relaciones interpersonales en el trabajo sobre las que el poder de dirección del empresario puede tener un impacto y que desde un punto de vista objetivo entrañan un riesgo”
- **Punto clave:** la responsabilidad del empresario en la exposición a riesgos psicosociales dentro de su ámbito de potestades de dirección y organización

Sobre el ámbito de la acción inspectora

- **EN EL ESTRÉS LABORAL**
 - Hay consenso en la aplicación de las normas de Prevención de Riesgos Laborales o de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **EN LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y TIEMPO DE TRABAJO**
 - Cabe la aplicación de las normas de prevención y/o de las normas laborales según cada Ordenamiento nacional
- **EN LAS REESTRUCTURACIONES, FORMAS DE CONTRATACIÓN LABORAL ATÍPICA Y SALARIOS**
 - Se aplican con preferencia las normas laborales y

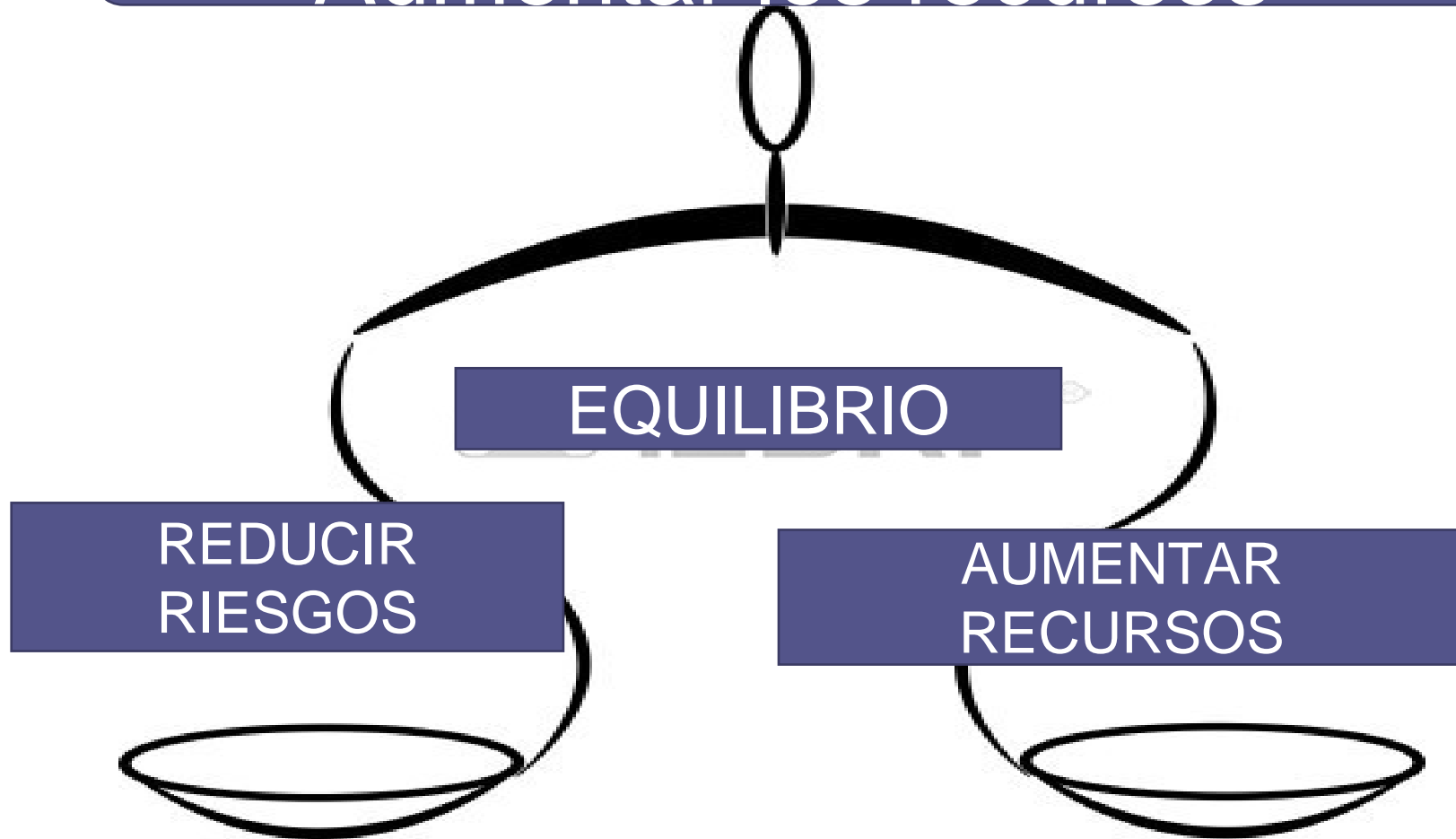
LO QUE QUEDA FUERA DEL ÁMBITO DE LA ACCIÓN INSPECTORA

- SALUD EN LA ESFERA PRIVADA DEL INDIVIDUO
 - Alimentación
 - Ejercicio
 - Reposo
- MOVILIDAD DEL DOMICILIO AL TRABAJO
 - Seguridad Vial y tiempos de espera
- DOBLE PRESENCIA
 - Reparto de funciones en el hogar familiar

ACCIONES PROACTIVAS

- **INSPECCIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL EMPRESARIO**
 - Evaluación de riesgos adaptada al contexto y al contenido del trabajo
 - Evaluación separada o conjunta con otros riesgos: la opción más adecuada a cada situación
 - El uso de cuestionarios y las entrevistas
 - Estrategias progresivas: Sobane e Italia
- **ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INSPECCIÓN**
 - Análisis por factores: Reducir los riesgos y aumentar los recursos

Aminorar los factores de riesgo
Aumentar los recursos



ACCIONES REACTIVAS

- Procedimientos de Acoso
 - Conveniencia de contar con procedimientos
 - Participación de los Trabajadores
 - Admisión de las quejas con sentido preventivo
 - Formación de los que dirigen el proceso
 - No violar la intimidad de las personas
 - Evitar interrupciones y retrasos
- El Retorno al Trabajo
 - Formas de favorecerlo
- Investigación de Infracciones o hechos delictivos

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE INSPECCIÓN

- La inclusión de los riesgos psicosociales en las estrategias nacionales
- Dotar a la ITSS de recursos y formación.
- Realizar campañas sectoriales focalizadas en riesgos específicos
- Apoyar a los Inspectores que hacen frente a asuntos extremadamente complejos



PSYCHOSOCIAL RISK
ASSESSMENTS



ezkerrik asko
Muchas gracias